

COPIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: VICTOR AGUSTO ALVAREZ

JIMÉNEZ Y CARMEN FABIOLA JARAMILLO

ALVAREZ.

A FAVOR DE: RODRIGO GUSTAVO HIDALGO

LUDERA

CUANTÍA: \$ 35,00

En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, República del Ecuador; el día de hoy martes cuatro de diciembre del año dos mil uno, ante mi Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Público Segundo Cantonal de Loja Interino, comparecen por una parte los señores **VICTOR AGUSTO ALVAREZ JIMÉNEZ**, soltero, por sus propios derechos; **CARMEN FABIOLA JARAMILLO ALVAREZ**, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor **RODRIGO GUSTAVO HIDALGO LUDERA**, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de su respectivos documentos de ciudadanía, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una de cesión de participaciones de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento por una parte los señores **VICTOR**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA**



AGUSTO ALVAREZ JIMÉNEZ y CARMEN FABIOLA JARAMILLO ALVAREZ, a quienes más adelante se los denominara simplemente "CEDENTES", y; por otra parte el señor RODRIGO GUSTAVO HIDALGO LUDERA a quienes más adelante se lo denominaran simplemente "CESIONARIO". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, solteros, los primeros y divorciado el ultimo y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Cantonal de Loja, el veinticinco de abril del dos mil, consta el contrato de la compañía de responsabilidad limitada "ALVAREZTRAVEL" CIA. LTDA, aprobada mediante resolución número 00-C-DIC- dos dos siete del señor Intendente de Compañías de Quenca de fecha diez de mayo del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número trescientos treinta (330) anotada en el repertorio con el número mil seiscientos diecinueve (1619) de fecha veintisiete de junio del dos mil; **Dos.-** Los socios de la compañía atenta, la disposición constante en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías se constituyeron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la empresa el día jueves trece de julio del dos mil y acordaron por unanimidad AUTORIZAR a los socios VICTOR AGUSTO ALVAREZ JIMÉNEZ y CARMEN FABIOLA JARAMILLO ALVAREZ, para que transfieren el primer compareciente el quince por ciento participaciones y la segunda compareciente el veinte por ciento de las participaciones que poseen la compañía de Responsabilidad Limitada "ALVAREZTRAVEL CIA LTDA" en favor del señor RODRIGO GUSTAVO



HIDALGO LUDEÑA **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos los señores VICTOR AGUSTO ALVAREZ JIMENEZ y CARMEN FABIOLA JARAMILLO ALVAREZ, ceden en venta real y efectiva un total de treinta y cinco de las participaciones que tienen en la Compañía de Responsabilidad Limitada "ALVAREZTRAVEL CIA LTDA, en favor del señor RODRIGO GUSTAVO HIDALGO LUDEÑA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de las participaciones que se venden es el de TREINTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor a su entera satisfacción en moneda de curso legal de manos de los cesionarios. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El cesionario acepta la venta hecha a su favor. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-** Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil, referente a la constitución; Así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaria Segunda del Cantón Loja. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documento habilitante el acta de la Junta general Extraordinaria y universal de Socios en la que se autoriza la presente cesión. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguran la plena validez de esta escritura y del contrato.. Atentamente Dr. Guillermo Aun Pavón. ABOGADO Matrícula 653 Cal" Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública en la cual se ratifican plenamente los comparecientes, me presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación correspondientes.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo lei íntegramente al compareciente, quien

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el
Notario que doy. fe.-Firmas: Victor A Alvarez J Ced.Nro.1103741789;
Carmen F Jaramillo A .Ced.Nro.11029843; Rodrigo G Hidalgo L
Ced.Nro.1100634540; El Notario Dr. Stalin Alvear Alvear ,NOTARIO
INTERINO SEGUNDO DEL CANTON LOJA...

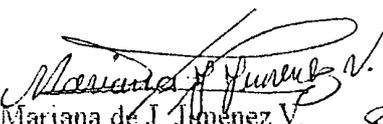
SIGUE DOCUMENTO HABILITANTE

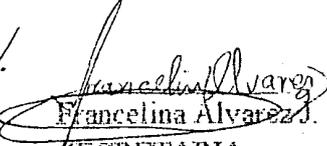
SECRETARIA

En la Ciudad de Loja, provincia de Loja, República del Ecuador, hoy jueves trece de julio del año dos mil, a las 09H00, en el local social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ALVAREZTRAVEL CIA. LTDA." con la presencia de los señores Mariana de Jesús Jiménez Vega, Presidenta Ejecutiva de la Compañía, se reúnen todos los socios de la misma, señores: Víctor Augusto Álvarez Jiménez, y Carmen Fabiola Jaramillo Álvarez, con el objeto de celebrar sesión de Junta General, bajo la modalidad de JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, para tratar el asunto del orden del día, esto es la cesión de un total de treinta y cinco participaciones de los señores Víctor Augusto Álvarez Jiménez y Carmen Fabiola Jaramillo Álvarez en favor de Rodrigo Hidalgo Ludeña. A continuación la Presidenta declara instalada la sesión, y pone a consideración de los asistentes el punto a tratarse ya mencionado. Los socios, con la autorización de la Presidenta hacen uso de la palabra y exponen cada uno de los puntos de vista, y luego de analizada el motivo de la sesión, la Presidenta somete a votación el asunto del orden de día y los socios no se oponen para que los señores Víctor Augusto Álvarez Jiménez ceda el quince por ciento de las acciones, y Carmen Fabiola Jaramillo Álvarez cede el veinte por ciento de las acciones de la mencionada Compañía. Como consecuencia de lo anterior, los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ALVAREZTRAVEL CIA. LTDA." De tal forma que el señor Víctor Augusto Álvarez Jiménez cede en favor del señor Rodrigo Hidalgo Ludeña quince participaciones y Carmen Fabiola Jaramillo Álvarez cede el veinte por ciento de las participaciones que poseen en la Compañía, acumulando un total de treinta y cinco participaciones el señor Rodrigo Hidalgo Ludeña en la Compañía de responsabilidad limitada "ALVAREZTRAVEL CIA. LTDA". El Víctor Augusto Álvarez Jiménez continuará como socio de la compañía puesto que no ha cedido la totalidad de las participaciones y la señorita Carmen Fabiola Jaramillo Álvarez vende todas las participaciones que tenía en la compañía por lo que a partir de que se firme la escritura pública de cesión de participaciones dejará de ser socio de la mencionada compañía. Agotado el orden del día, la Presidenta, a las 12h45, declara concluida la sesión, y luego de redactada y leída la presente acta a los socios asistentes, se ratifican en todo lo expuesto y para constancia la suscriben conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.

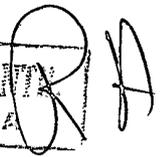

Victor A. Alvarez J.
Céd. Nro. 110374178-9.


Carmen F. Jaramillo A.
Céd. Nro. 110398438-0


Mariana de J. Jiménez V.
PRESIDENTA


Franceline Alvarez J.
SECRETARIA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA





ZÓN: SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. ADEMÁS CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO HABILITANTE QUE SE ADJUNTA CONCUERDA CON SU ORIGINAL.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
LOJA

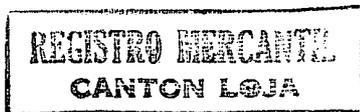

Dr. Stalin Alvarado A.
NOTARIO INTERINO



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2002, bajo la partida No. 85, y anotada en el repertorio con el No. 269.- Se realizó la marginación correspondiente.

Loja, 4 de febrero del 2002.




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA